

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecisiete de marzo de dos mil veintidós

2021-00328

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el Banco Davivienda, entidad que indica que se ha registrado el embargo respetando el límite de inembargabilidad.

Ahora, teniendo en cuenta que en el expediente no se observa respuesta a la orden de embargo por parte de los siguientes bancos: BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO FINANADINA, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO W., se ordena oficiar nuevamente por el centro de servicios a dichas entidades a fin de que den respuesta al oficio No. 0858 del 03 de diciembre de 2021

Se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar la notificación personal del demandado en los términos que dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **934da88537121b9aa4cba810e9b12e2fd11b33870a5a07a0c3b99987564ecf4c**

Documento generado en 17/03/2022 04:47:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>